

XSLT-173/12

Tintaya, 21 de marzo de 2012

Señor

**Ing. VICTOR ORMEÑO SALCEDO**

Gerente Adjunto de Regularización Tarifaria

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN

Av. Canadá N° 1460, San Borja, Lima.

Lima.-



Tel +51-1 372 2233  
Fax +51-1 217 1111  
Email info@xstratacopper.com.pe  
Web www.xstratacopperperu.pe

Address Xstrata Tintaya S.A.  
Av. San Martín 301  
Vallecito, Cercado  
Arequipa  
Perú

**Asunto** : Remite Comentarios y sugerencias

**Referencia** : "Proyecto de Resolución que fija Precios en Barra aplicables al periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2012 y el 30 de abril de 2013"

De nuestra mayor consideración:

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y estando dentro del plazo otorgado en la Resolución OSINERGMIN No.037-2012-OS/CD que dispone la publicación del **"Proyecto de Resolución que fija Precios en Barra aplicables al periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2012 y el 30 de abril de 2013"** manifestamos lo siguiente:

1. Como es de conocimiento general, el "Cargo Unitario por Generación Adicional" fue fijado en mayo del año 2011 en 0.96 S/./kW-mes para los clientes Libres mayores (>10 MW).
2. Según el Proyecto bajo comentario, el Cargo Unitario por Generación Adicional tendría como valor 22.08 S/./kW-mes. Incremento que resultaría extremadamente alto y perjudicial para todos los Grandes Usuarios, ya que el incremento propuesto implicaría que el cargo por Peaje de Conexión y de Transmisión adopte valores del orden de 13.09 USD/kW-mes.
3. Consideramos importante hacer notar que, adicionalmente al exceso de costo que se estaría generando, se presenta también un doble perjuicio para los Grandes Usuarios ya que no sólo pagamos la mayor parte de los altos costos por la instalación de generación de emergencia (Generación Adicional) con la finalidad de evitar los cortes, sino que también, cuando hay un racionamiento debido a déficit de generación en el Sistema Eléctrico, el COES llama primero a los Grandes Usuarios para que sean éstos quienes disminuyan sus cargas, luego a los Usuarios Libres que no son Grandes Usuarios y por último a los Usuarios Regulados.



Por lo expuesto:

A usted señor Gerente solicitamos se reconsideré y reevalúe los cargos contenidos en el "Proyecto de Resolución que fija Precios en Barra aplicables al periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2012 y el 30 de abril de 2013", de tal manera que estos valores resulten más razonables.

Sin otro particular nos suscribimos de usted.

Atentamente,



**Indira Ferro Bárcena**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Cc. VME (Ing. Luis Ortigas)

